

- b) Cuando el Apoyo sea solicitado por una EIF deberá acreditarse la necesidad del apoyo a través de lo siguiente:
- ✓ Análisis FODA realizado por un prestador de servicios, cuya vigencia deberá ser máximo de un año y derivarse de un plan de negocios o diagnóstico, o
 - ✓ Herramienta de evaluación, o
 - ✓ Herramienta de seguimiento.
- c) El pago del Apoyo se efectuará una vez que haya sido ministrado al menos el 30% de la línea(s) de crédito que fue asociada al apoyo o en su caso al crédito que sustituya a la línea original, considerando lo ejercido en ambos créditos para cumplir con el porcentaje señalado.

5.2.4.- Apoyo de Servicios Tecnológicos para Corresponsales o Ventanillas de atención

- a) Se podrán considerar el pago de los siguientes conceptos:
- ✓ Terminal Bancaria
 - ✓ Software (adquisición o prestación de servicio a través de terceros)
 - ✓ Hardware
 - ✓ Capacitación y difusión de imagen
- d) El pago del Apoyo se efectuará una vez que haya sido ministrado al menos el 30% de la línea(s) de crédito que fue asociada al apoyo o en su caso al crédito que sustituya a la línea original considerando lo ejercido en ambos créditos para cumplir con el porcentaje señalado.

5.2.5.- Apoyo para la Calificación de EIF

Este apoyo podrá ser otorgado anualmente para cada EIF.

5.2.6.- Apoyo para el Desarrollo y Fortalecimiento Integral de las EIF

- a) El apoyo se otorga a las EIF clasificados como preferentes por Financiera y que cuenten con una cartera crediticia de 150 millones de pesos.
- b) El apoyo comprende 3 etapas de manera integral: Consultoría, Implementación y Capacitación destinadas a la operación o instalación del servicio o producto para la profesionalización del servicio que otorgan las EIF.
- c) A través del apoyo se podrá solicitar cualquiera de las 3 etapas siempre y cuando se acredite con la documentación elaborada por el prestador de servicios en la que se refleje la realización de la etapa o etapas realizadas que no se requieran a través del apoyo.
- d) Los conceptos que se podrán considerar para pago en cada una de las etapas son los siguientes:

1. Etapa de Consultoría. Se podrán pagar temas específicos como:

- ✓ Planeación estratégica
- ✓ Finanzas y contabilidad para instituciones financieras
- ✓ Políticas y gestión de crédito
- ✓ Administración de recursos humanos
- ✓ Metodologías de crédito
- ✓ Reingeniería de procesos
- ✓ Gobierno corporativo
- ✓ Administración integral de riesgos

- ✓ Control interno
- ✓ Auditoría interna,
- ✓ Prevención de lavado de dinero
- ✓ Mercadotecnia
- ✓ Soluciones tecnológicas

2. Etapa de Implementación. Instrumentación y articulación con las diferentes áreas involucradas en los procesos, procedimientos y actividades para atender necesidades específicas. Implementar sanas prácticas y medidas prudentiales que las EIF deseen adoptar para mejorar la calidad de la administración de la cartera y como administradores de la empresa, desarrollo de competencias encaminadas al cumplimiento de requerimientos normativos y atención de problemas particulares de que se haya tratado en la consultoría.

3. Etapa de Capacitación. Capacitar a su personal sobre el o los temas específicos y especializados de que se haya tratado la consultoría

- a) Las etapas deberán ser desarrolladas por un mismo prestador de servicios especializado elegido por el solicitante del apoyo para coadyuvar a que el proyecto o consultoría se implemente satisfactoriamente de acuerdo al programa.
- b) El Apoyo será pagado hasta por el 70% del costo total del proyecto sin rebasar 350 mil pesos, en tres ministraciones: la primera y la segunda ministración por el 40% y la tercera ministración por el 20%, y el solicitante deberá aportar un 30%.

Ministración	Etapa	% Ministración
1ra.	Consultoría	40
2da	Implementación	40
3ra.	Capacitación	20

c) Para solicitar el pago en cada ministración la Gerencia Regional de Fomento y Promoción de Negocios de la Coordinación Regional deberá emitir el Vo.Bo. por escrito, respecto a los entregables generados por el servicio.

5.2.7 Apoyo para la Afiliación de las EIF a Asociaciones del Sector Financiero

- a) El apoyo se otorgará por única vez para el pago de la cuota de afiliación a aquellas EIF que no se encuentren inscritas a alguna asociación del sector financiero registradas ante la Financiera con la autorización del Comité de Capacitación.
- b) El apoyo se pagará trimestralmente directamente a la asociación por cuenta y orden de la EIF, en cuatro ministraciones por única vez.

5.3.- Políticas del Componente para Eventos Financieros o de Desarrollo Rural

1. Solicitante Persona Física